



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

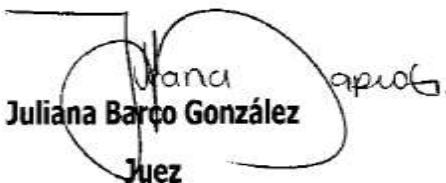
Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-01142

Decisión: Embargo.

En atención a lo peticionado y de conformidad con el numeral 1° del art. 593 y 275 del C. G. del Proceso, se ordena oficiar a **EPS Sanitas**, a fin de que informen los datos del empleador, con su respectiva dirección de correo electrónico y la calidad en que se encuentra afiliada **Yuli Andrea Ramírez (C.C. N° 38.792.533)**. Se expide el oficio 1333.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79b364e55af43a53c54a064a6c5ed3ac810efc156f39632bc1bd112940bf023**

Documento generado en 26/10/2021 10:01:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>